

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3635

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **INSTITUIR** cuatro premios consistentes en una medalla símbolo, denominados PREMIO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , que se otorgarán todos los años en el mes de setiembre , coincidiendo con el día de la juventud (21 de setiembre) .-
- Art. 2º) Se premiará a los cinco jóvenes más sobresalientes de la ciudad en distintas áreas donde se destaque por su espíritu solidario vocación de servicio , e iniciativas que aporten propuestas de solución a problemas de la ciudad .-
- Art. 3º) A los fines del otorgamiento de la distinción se constituirá una Comisión Ad –Honorem integrada por siete miembros representativos de las instituciones intermedias de la ciudad; los que serán designados actualmente por el Concejo Deliberante en el mes de Julio .-
- Art. 4º) Se dará la máxima participación posible a los habitantes de la ciudad en todo lo concerniente al premio instituído .-
- Art. 5º) La condición para participar es tener menos de 30 años al momento de realizar el otorgamiento del mismo y ser postulado por cualquier vecino de la ciudad , acompañando un currículo lo más completo posible .-
- Art. 6º) Las instituciones que así lo deseen podrán adherir con menciones especiales a los premiados , pudiendo instituir símbolos o retribuciones a los elegidos .-
- Art. 7º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I , Inc. 1, Partida Principal III, Item 15 del Presupuesto vigente .-
- Art. 8º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a un día del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos.-